

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita e inmediata, copias de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, César Moisés Arganda.—47.726.

## JOSÉ BUSTO CAMPA

### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 7/04 de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «José Busto Campa», se ha dictado con fecha 31-05-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 47.679,33 euros.

Gijón, 19 de agosto de 2005.—Secretaría Judicial, D.ª María Pilar Prieto Blanco.—46.791.

## MANUFACTURAS CADOR, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

M.ª José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 164/02 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María García-Quismondo García-Rojo y otros contra Manufacturas Cador, S. A., se ha acordado:

Declarar al ejecutado Manufacturas Cador, S. A., en situación de insolvencia parcial por importe de 469.706,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—D.ª M.ª José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 25.—46.836.

## MELANDRERA, S. A.

### *Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público por la Junta general extraordinaria, con carácter universal de accionistas de «Melandrera, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid, el día 27 de febrero de 2005, acordó reducir el capital social en 252.236,46 euros, mediante la amortización de 541 acciones, de valor nominal 466,241150 euros cada una.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Administrador único, Miguel Ángel Menéndez del Fuego.—46.753.

## METROPARQUE, S. A.

### *(Sociedad absorbente)*

## FEDERICO MOYUA 1, S. L.

### *(Sociedad absorbida)*

### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Metroparque, S. A. y Federico Moyua 1, S. L. celebradas el día 30 de junio de 2005 acordaron la fusión mediante la absorción de Federico Moyua 1, S. L. por Metroparque, S. A., con disolución sin liquidación de Federico Moyua 1, S. L. y la transmisión en bloque de su patrimonio a Metroparque, S. A., a título de sucesión universal, que como consecuencia de ello adquirirá los derechos y obligaciones de Federico Moyua 1, S. L., todo ello de conformidad

con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las indicadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, así como los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

El tipo de canje aprobado es de dos (2) acciones de Metroparque, S. A. por cada ocho (8) participaciones de Federico Moyua 1, S. L., sin compensación complementaria en dinero. Para atender a dicho canje Metroparque, S. A., en la Junta General antes mencionada, acordó aumentar su capital social en doce millones veinte mil euros (12.020.000.— euros) mediante la emisión de dos millones de acciones nuevas del mismo valor nominal que las actualmente existentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no se llevará a cabo antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer su derecho a la oposición en los términos previstos en el art. 166 de la Ley anteriormente indicada.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste tanto a los acreedores como a los partícipes o accionistas de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Bilbao, 13 de septiembre de 2005.—Gabriel Salaverri Barañano, Presidente de Metroparque, S. A. (en representación de Metrovacesa, S. A.) y Administrador único (en representación de Metroparque, S. A.) de Federico Moyua 1, S. L.—47.752.

## METROVACESA RENTAS, S. A.

### *(Sociedad absorbente)*

## EAST BUILDING, S. L.

## INMOBILIARIA POZAS, S. L.

## DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE CANARIAS, S. A.

## METROPOLITANA TITULAR DE INMUEBLES, S. A.

## METROPRICE PENINSULAR 1, S. L.

## METROPRICE CANARIAS, S. L.

### *(Sociedades absorbidas)*

### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el art. 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Metrovacesa Rentas, S. A., East Building, S. L., Inmobiliaria Pozas, S. L., Desarrollo Comercial Urbano de Canarias, S. A., Metropolitana Titular de Inmuebles, S. A., Metroprice Peninsular 1, S. L., y Metroprice Canarias, S. L., celebradas el 30 de junio de 2005, acordaron la fusión mediante la absorción por Metrovacesa Rentas, S. A. de todas las demás sociedades antes indicadas y la transmisión en bloque de los patrimonios de las sociedades absorbidas a Metrovacesa Rentas, S. A., a título de sucesión universal, que como consecuencia de ello adquirirá los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las indicadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil correspondiente, así como los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin que sea necesario el aumento de capital en la sociedad absorbente al ser titular esta última de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas, ni en consecuencia proceda el canje de acciones y/o participaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no se llevará a cabo antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, pudiendo durante dicho plazo los acree-

dores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer su derecho a la oposición en los términos previstos en el art. 166 de la Ley anteriormente indicada.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste tanto a los acreedores como a los partícipes o accionistas de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—D. Miguel Valero Abad, Administrador único de Metrovacesa Rentas, S. A.—47.727.

## MUNDOMOTOR, S. A.

### *Sociedad unipersonal*

### *(Sociedad escindida parcialmente)*

## MUNDOMOTOR SERVICIOS, S. L.

### *Sociedad unipersonal*

### *(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)*

### *Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía Mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, celebrada el 1 de septiembre de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una unidad económica dedicada a la comercialización por cualquier medio admitido de vehículos automotores de cualquier clase que sean, sus accesorios y repuestos y la reparación, mantenimiento y conservación de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Mundomotor Servicios, S. L. Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el balance cerrado al 30 de junio de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 19 de julio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de julio de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil el 26 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 550.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un capital social de 550.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Olazábal Echeandía.—47.699.